

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Almuñécar (Granada).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Almuñécar (Granada) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

TARIFAS ALMUÑÉCAR 2021 (IVA 10% INCLUIDO)	TARIFA 1 (URBANA/DIURNA)	TARIFA 2 (URBANA/NOCTURNA)	TARIFA 3
BAJADA DE BANDERA	3,30 Euros	4,00 Euros	5,15 Euros
KM RECORRIDO	1,00 Euros	1,25 Euros	1,55 Euros
HORA DE ESPERA	20,40 Euros	24,30 Euros	29,60 Euros
SERVICIO MÍNIMO	4,80 Euros	6,30 Euros	7,55 Euros
SALTO	0,05 Euros	0,05 Euros	0,05 Euros
SUPLEMENTOS MANUALES			
RECOGIDA A DOMICILIO	1,20 Euros	1,20 Euros	1,20 Euros
MALETAS/BULTOS (máximo 4 pulsaciones)	0,50 Euros	0,50 Euros	0,50 Euros

Tarifa 1: Laborables diurnos de 06:00 a 22:00 horas

Tarifa 2: Laborables nocturnos de 22:00 a 06:00 horas
Sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 horas

Tarifa 3: De 00:00 del 9/08 hasta las 00:00 del 16/08
De 22:00 del 24/12 hasta las 06:00 del 25/12
De 22:00 del 31/12 hasta las 06:00 del 01/01

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

00253355